

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley 8482

DEPARTAMENTO

DCION. DE GAB.  
GOBERNAC.

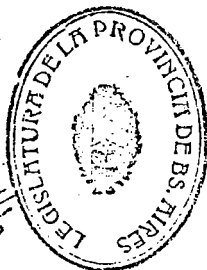
Art. 1º.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo al dictar el decreto N° 1945 de fecha 14/4/75 relativo a la ratificación del acta-acuerdo suscripta el 20 de julio de 1974 entre los Ministros de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, en la cual se aprueba la gestión del Comité Director del Proyecto Ejecutivo de la Obra: Presa de Embalse en "Casa de Piedra" y el Estatuto Orgánico de dicho Comité.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la Ciudad de La Plata, a los veinticinco  
días del mes de setiembre de mil novecientos  
setenta y cinco.

*[Firma]*

Secretario de la C. de DD.



*[Firma]*

Secretario del Senado.